

lo es de este Ayuntamiento. ha estado muchos tiempos
 en cama a causa de una gran enfermedad, no
 lo ha recivido, por cuyas razones se hecha de ver q.
 la mortuoridad que se experimentava no ha conuertido ni
 conuioe en el exponente, y sin embargo se halla en
 todavia convaleciendo, dha. en. y con algunos acciden-
 tes de harravaler, suplico a los señores mande que des-
 tas del dia se le entregue para el fin y efecto
 de que ha hecho mencio[n] procurando los danos y
 perjuicios de las dilaciones contra quien aya lugar
 como tambien que los m[un] que ayan de pagar como
 como precios para la actividad de las diligencias por
 porciones se le rubricar y en inmediatamente vapo
 lan minima porbre sean. Y en su virtud la villa de los
 Caseros por el Sr. D. Joaquin de Hoyos, acuerdo de
 nueva que el presente en no forme el testamento o te-
 stamento dentro de cuarenta dias, y los entregue a dho.
 Sr. Comisario para que se accionen todas las diligencias con-
 tra el testamento prefijido, y a la parte de Sr. Alexan-
 dro de Campo redondo se le haga saber rubricar y en
 los m[un]. recerarios para ello, y encurandose para no
 retardar el m[un]. venicio se vagen de los propios
 de la villa con la qualidad de remate para
 lo que los m[un]. venicio se ellos dan el libra
 mientos de m[un]. venicio con su mayor como thesorer
 llevanda la deuda cuanta dho. Sr. Comisario para
 darla como corresponde. con lo que me acabo y lo firma
 con hoy fec.

Sr. D. Joaquin de Hoyos
 Sr. D. Pedro Enriquez
 Sr. D. Alonso Carrero Covacho
 y Melgarejo
 Sr. D. Alonso Carrero Covacho
 y Melgarejo
 Sr. D. Joaquin de Hoyos
 Sr. D. Pedro Enriquez
 Sr. D. Alonso Carrero Covacho
 y Melgarejo

En Caravaca en el dho. dia y el en. hice

